



*Departamento del Quindío*

*Gobernación*

DECRETO

00708

DE DICIEMBRE 31 DE 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN UNOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD QUE SE ENCUENTRAN SOPORTANDO ALGÚN PROCESO CONTRACTUAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CORRESPONDIENTES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2020”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 , la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014,

#### **CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional en su artículo 209, hace alusión a la Función Administrativa e indica:

*“ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

- b. Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”

#### **ARTÍCULO 8o. REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

*La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.*

*En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el*



**"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN UNOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD QUE SE ENCUENTRAN SOPORTANDO ALGÚN PROCESO CONTRACTUAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CORRESPONDIENTES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

**presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. (Negrilla Fuera de Texto)**

- c. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *"por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los gasto y se clásica el gasto"*.
- d. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
- e. Que, a 31 de diciembre de 2020, se realizó el cierre presupuestal de la vigencia, existiendo Certificados de Disponibilidad que soportan algún tipo de contratación del Departamento del Quindío, las cuales ascienden a la suma de \$ 27.564.817.549,09
- f. Que mediante acta de CODEFIS N° 048 del 31 de diciembre de 2020, se aprobaron Certificados de Disponibilidad que soportan algún tipo de contratación del Departamento del Quindío, compromisos contraídos a 31 de diciembre de 2020, debidamente soportadas y justificadas por la Secretaria Jurídica la cual hace parte integral del acta.
- g. Que los Certificados de Disponibilidad que soportan algún tipo de contratación del Departamento del Quindío cuentan en Caja con los recursos necesarios para atender su pago, garantizando la estabilidad fiscal del Departamento, de conformidad con certificación expedida por parte del Jefe de Contabilidad del Departamento y el Tesorero General.
- h. Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.** Reconocer unos Certificados de Disponibilidad que soportan algún tipo de contratación del Departamento del Quindío, durante la vigencia fiscal de 2020, por un valor de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$27.564.817.549,09)**, distribuidos así:



"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN UNOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD QUE SE ENCUENTRAN SOPORTANDO ALGÚN PROCESO CONTRACTUAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CORRESPONDIENTES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2020"

NRO. CDP	RUBRO	OBJETO	VALOR
422	0304 - 1 - 4 11 - 20	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL, FALLO DE TUTELA DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA, Q, SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA BAJO EL NÚMERO 6	550,000,000.00
995	06 - 5 - 3 1 2 4 15 15 14 - 70	SGR 820 "SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DISPOSITIVO MEDICO, NECESARIOS PARA DOTAR LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN DESA	1,369,288,794.76
1634	0307 - 5 - 1 4 17 45 16 - 20	VF-"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN (ESTAMPILLAS) MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE CÓDIGOS ÚNICOS NACIONALES PARA PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO Y/O MONOPOLIO DE LICORES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PERMITIENDO EL CONTROL AUTOMATIZADO	500,000,000.00
2579	06 - 5 - 1 2 13 30 132 - 70	SGR 5320- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS, EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, CÁMARAS DIGITALES Y DEMÁS EQUIPOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DEL QUINDÍO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "Fortalecimiento de capa	75,201,377.00
2883	0309 - 5 - 1 1 18 41 28 - 92	"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA CÁRCEL DE DETENCIÓN PREVENTIVA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"	113,264,654.33
2884	0308 - 5 - 1 1 18 17 - 88	"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA CÁRCEL DE DETENCIÓN PREVENTIVA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"	1,000,000.00
3018	06 - 5 - 1 1 2 13 3 - 70	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN CALARCÁ, QUINDÍO	1,027,268,778.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN UNOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD QUE SE ENCUENTRAN SOPORTANDO ALGÚN PROCESO CONTRACTUAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CORRESPONDIENTES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2020"

NRO. CDP	RUBRO	OBJETO	VALOR
3019	06 - 5 - 1 1 2 13 1 - 70	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DISPOSITIVO MEDICO, NECESARIOS PARA DOTAR LOS DIFERENTES SERVICIOS DE ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SA	153,061,190.00
3020	06 - 5 - 1 3 9 18 59 - 70	"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CIRCASIA - MONTENEGRO CON CÓDIGO 29BQN03, EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA Y MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".	21,889,532,419.00
3543	06 - 5 - 1 3 9 18 59 - 70	SGR 6420 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CIRCASIA - MONTENEGRO CON CÓDIGO 29BQN03, EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA Y MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"	1,886,200,336.00
TOTAL			27,564,817,549.09

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ANULAR con corte a 31 de diciembre de 2020, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos con cargo al presupuesto 2020, que respaldan procesos contractuales.

**PARÁGRAFO.** Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal anulados, serán reemplazados por los expedidos en el 2021, con el fin de garantizar la continuación de los procesos contractuales, que pasan de la vigencia 2020 a la vigencia 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda  
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama. Director Financiero / Secretaría de Hacienda  
 Elaboró: Érica Fernanda Falla G, Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda